



2. Despacho del Viceministro General
1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad.



Radicado: 2-2020-036880

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020 19:34

Radicado entrada
No. Expediente 33000/2020/OFI

Asunto: Citación - Proposición No. 01 de 2020.

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes informa de la citación de debate por control político con el fin de discutir temas relacionados frente al estado actual de ejecución de las obras de mitigación y reconstrucción en los territorios que resultaron damnificados por la ola invernal de los años 2010 y 2011 así como del estado de ejecución de las obras estructurales e hidráulicas que hacen parte del denominado “*Plan Integral para el Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de La Mojana*”, para lo cual se adjuntó un cuestionario, de manera atenta, este Ministerio dentro del ámbito de sus competencias frente a las preguntas que fueron asignadas, informa lo siguiente:

Sea lo primero indicar que la función de este Ministerio se encuentra enfocada en la asignación global de los recursos a favor de los órganos que hacen parte de una sección dentro del Presupuesto General de la Nación, por lo que son estas entidades ejecutoras quienes en virtud de su autonomía presupuestal establecida en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 tienen la capacidad de contratar, comprometer y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, en desarrollo de las apropiaciones que tengan incorporadas. En este sentido, el citado artículo establece:

ARTICULO 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Así las cosas, corresponde a las entidades adscritas y vinculadas del sector Hacienda y Crédito Público por ser ejecutoras de sus recursos, suministrar la información correspondiente sobre el estado de la ejecución de los recursos asignados. En este sentido, resulta pertinente indicar que se encontró que las preguntas contenidas en el cuestionario dirigido a este Ministerio abarcan asuntos que son de competencia de otras entidades, razón por la cual se dio traslado de este cuestionario a las siguientes entidades, mediante los oficios que se adjuntan:

- (i) Al Fondo Adaptación de las preguntas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14.
- (ii) Al Ministerio de Salud y Protección Social de la pregunta No. 3
- (iii) Al Ministerio de Educación de la pregunta No. 4
- (iv) Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la pregunta No. 5
- (v) Al Ministerio de Transporte de la pregunta No. 6.

Sin perjuicio de lo anterior, se presenta la ejecución presupuestal de apropiación y compromisos, correspondiente a las vigencias fiscales 2011 a 2020 con corte a 3 de agosto.

**Tabla. FONDO ADAPTACIÓN
EJECUCION PRESUPUESTAL**

\$ millones ctes

CONCEPTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	10.076	1.374
INVERSION	200.000	200.000
TOTAL VIGENCIA 2011	210.076	201.374
FUNCIONAMIENTO	20.300	14.345
INVERSION	1.007.200	1.007.200
TOTAL VIGENCIA 2012	1.027.500	1.021.545
FUNCIONAMIENTO	28.148	26.981
INVERSION	860.000	860.000

**Tabla. FONDO ADAPTACIÓN
EJECUCION PRESUPUESTAL**

\$ millones ctes

CONCEPTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO
TOTAL VIGENCIA 2013	888.148	886.981
FUNCIONAMIENTO	26.356	22.701
INVERSION	1.000.000	1.000.000
TOTAL VIGENCIA 2014	1.026.356	1.022.701
FUNCIONAMIENTO	27.177	23.930
INVERSION	1.500.000	1.500.000
TOTAL VIGENCIA 2015	1.527.177	1.523.930
FUNCIONAMIENTO	26.133	23.474
INVERSION	504.493	504.493
TOTAL VIGENCIA 2016	530.626	527.968
FUNCIONAMIENTO	26.542	25.345
INVERSION	630.000	630.000
TOTAL VIGENCIA 2017	656.542	655.345
FUNCIONAMIENTO	27.605	25.185
INVERSION	700.000	700.000
TOTAL VIGENCIA 2018	727.605	725.185



**Tabla. FONDO ADAPTACIÓN
EJECUCION PRESUPUESTAL**

\$ millones ctes

CONCEPTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	515.833	512.397
INVERSION	486.739	486.739
TOTAL VIGENCIA 2019	1.002.572	999.136
FUNCIONAMIENTO	30.230	15.586
INVERSION	381.900	379.911
TOTAL VIGENCIA 2020	412.130	395.498

Fuente: SIIF

En cuanto al presupuesto de inversión, los recursos corresponden al proyecto de “*Construcción y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por la Ola Invernal* – Decreto 4580 de 2010. En la vigencia 2020, de los recursos de inversión, **\$ 3.900 millones** de apropiación y **\$ 1.911 millones** de compromisos corresponden al proyecto de “*Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en la Gestión de Información*”

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

Viceministro General

OAJ/DGPPN

UJ-1654//2020

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Silvia Marcela Romero Mora

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Firmado digitalmente por: JUAN LONDOÑO MARTINEZ

Viceministro General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co